



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.665/12

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. Impuestos directos.....	33.200,00
II. Impuestos indirectos	4.700,00
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	32.921,02
IV. Transferencias corrientes.....	24.372,00
V. Ingresos patrimoniales.....	4.500,00
VI. Enajenación de inversiones reales	3.000,00
VII. Transferencias de capital	8.887,66
TOTAL.....	151.581,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS

I. Gastos de personal.....	31.000,00
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	62.204,00
III. Gastos financieros	900,00
IV. Transferencias de capital.....	1.000,00
V. Inversiones reales.....	56.477,00
TOTAL.....	151.581,00



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario con habilitación Nacional. 1 plaza agrupada

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el Plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En Tolbaños, a 2 de mayo de 2012.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.